

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° CU- 022- 2021-UNSAAC/

Cusco, 14 de enero de 2021

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**VISTO**, el Oficio Nro. 016-2021-UTH/DIGA-UNSAAC, cursado por la **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA BÉJAR, JEFE ( E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO** de la Institución, sobre cumplimiento de ordinal tercero de Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC de 19 de octubre de 2020, se dispone el retorno paulatino y mixto del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a sus labores presenciales en la Institución, a partir del día 21 de octubre de 2020, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nro. 1505, Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 emanada por el SERVIR y las consideraciones señaladas por la Jefatura de la Unidad de Talento Humano;

Que, a través del numeral tercero de la aludida resolución, se deja establecido que el horario de trabajo del personal administrativo que retorne al trabajo presencial, se desarrollará de 7:15 a 14:45 horas, el registro de asistencia se efectuará a través del uso de equipos POS con lectora de barras, evitando el uso de los relojes biométricos. En el caso del personal CAS, éste mantendrá el horario establecido en el respectivo contrato de trabajo;

Que, al efecto el entonces Secretario General del SINTUC, planteó reconsideración al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario trasuntado en la Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC, de 19 de octubre de 2020, siendo desestimado por mayoría por el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual del 21 de octubre de 2020, encomendándose a la Unidad de Talento Humano, proceda a preparar el regreso mixto y otras acciones;

Que, por oficio de Visto, la Jefe ( e) de la Unidad de Talento Humano, manifiesta que se viene cumpliendo con la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de la UNSAAC, elaborado en el marco de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, para garantizar el cumplimiento de medidas de seguridad y protección, como acción previa al retorno del personal administrativo a la Entidad; asimismo, señala que a partir del mes en curso se cuenta con el concurso de un Médico Ocupacional, quien viene trabajando de forma integral por el bienestar, salud y seguridad laboral, a través de los servicios ocupacionales;

Que, por otro lado, refiere que la Institución continuará prestando el servicio de movilidad para traslado del personal administrativo desde diferentes puntos de la ciudad, así como cumplir la normatividad respecto de las personas en grupo de riesgo a efecto de que continúen realizando labores en la modalidad remota; habiéndose dotado al personal que viene desarrollando labor semi-presencial elementos de limpieza y desinfección;



Que, al efecto solicita, que a partir del día lunes 11 de enero de 2021, el personal administrativo de la UNSAAC, labore en horario de jornada completa, de acuerdo a lo estipulado en el ordinal tercero de la Resolución N° CU-0353-2020-UNSAAC;

Que, la comunicación cursada por la Jefe ( e) de la Unidad de Talento Humano, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 13 de enero de 2021, evaluándose la imperiosa necesidad de contar con la presencia y labor efectiva del personal administrativo de la Institución, que garantice la atención del servicio requerido por los señores estudiantes y público usuario en general y permita un adecuado funcionamiento de la universidad, al haber tomado conocimiento que servidores que realizan labor semi-presencial, cumplen labor presencial, en algunos casos un día a la semana, en otros dos, y en menor cantidad tres a más días, a cuyo efecto dicho órgano de gobierno acordó por unanimidad, disponer que el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que viene realizando labor semi-presencial, labore de manera presencial tres (03) días a la semana, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, para cuyo efecto los Jefes de cada una de las dependencias deberán organizar el trabajo, evitando aglomeración de trabajadores, garantizando que exista personal administrativo en cada dependencia durante toda la semana, debiendo la Unidad de Talento Humano realizar un control efectivo del trabajo que viene desarrollándose tanto en forma semi-presencial, como remoto, implementando los mecanismos de control correspondientes;

Estando a lo referido, Decreto Legislativo Nro. 1505, Decreto de Urgencia Nro. 026-2020, Decreto de Urgencia Nro. 127-2020, Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 emanada por el SERVIR, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** que a partir del día lunes 18 de enero de 2021, el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que viene realizando labor semi-presencial, labore de manera presencial tres (03) días a la semana, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO** que los servidores que se encuentran dentro del grupo de riesgo de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA: 1) Edad mayor a 65 años; 2) Hipertensión arterial refractaria; 3) Enfermedades cardiovasculares graves, 4) Cáncer; 5) Diabetes mellitus; 6) Asma moderada o grave 7) Enfermedad pulmonar crónica; 8) Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis; 9) Enfermedad o tratamiento inmunosupresor; 10) Obesidad con IMC de 40 a más, seguirán laborando en trabajo remoto o con licencia con goce de haber sujeto a compensación, en el supuesto de que su trabajo no califique para trabajo remoto.

**TERCERO.- DISPONER** que para el cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal primero de la presente Resolución, los señores Directores, Jefes de Unidades, Jefes de Áreas, deberán organizar el trabajo, evitando aglomeración de trabajadores en un mismo ambiente, día y horario, garantizando que se cuente con personal administrativo en cada dependencia, durante toda la semana.

**CUARTO.- DISPONER** que la **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA BÉJAR**, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano de la Dirección General de Administración, se sirva implementar los mecanismos necesarios, a efecto de lograr un control efectivo del trabajo que vienen desarrollando los servidores administrativos de la Institución tanto en forma remota, como semi-presencial.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a la difusión de la presente Resolución, en la página web de la Institución, bajo responsabilidad.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Talento Humano, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
DR. ESCOLASTICO AVILA COILA  
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.- UNIDAD DE DESARROLLO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERÍA.-A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.-AREA DE TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-U. LOGÍSTICA.-A. ADQUISICIONES.- A. DISTRIBUCIÓN.-A. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-A. PATRIMONIO.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.-A. REMUNERACIONES.-A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS.-FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-ESCUELA DE POSGRADO.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE BIBLIOTECA.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-INSTITUTO DE IDIOMAS.-INSTITUTO DE SISTEMAS.-CEPRU-UNSAAC.-UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS.-GRANJA KAYRA.-C.E. LA RAYA.-RED DE COMUNICACIONES.-COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.-SINTUC.- FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.EAC/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
SECRETARIA GENERAL  
BOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)